

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**BRUNETE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43, 44, 112 y 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía, mediante decreto de 13 de junio de 2011, se ha procedido a dictar el siguiente acuerdo:

Primero.—Designar como miembros integrantes de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Brunete a los siguientes concejales:

1. Don Manuel Pradillo López, primer teniente de alcalde.
2. Doña Ana Cristina Gil Guerra, segunda teniente de alcalde.
3. Doña Izaskun Alaña Alonso, tercera teniente de alcalde.

Segundo.—La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los primeros y terceros miércoles de cada mes, a las diez horas, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que a tal efecto sean convocadas por el alcalde.

Tercero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- Expedientes de contrataciones y concesiones dentro de los límites establecidos en la disposición adicional segunda, punto 1, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Aprobación de las bases de las pruebas para selección de personal y para concursos para la provisión de puestos de trabajo.
- Aprobación de licencias de obra mayor, primera ocupación y proyectos de urbanización.
- Adquisición de bienes y derechos y enajenación del patrimonio en los términos de la disposición adicional segunda, punto 1, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ejercicio de acciones administrativas y judiciales.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, surtiendo efectos este decreto desde el día siguiente a su adopción.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión a celebrar.

En Brunete, a 14 de junio de 2011.—El alcalde-presidente, Borja Gutiérrez Iglesias.

(03/22.886/11)